



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Radicado:** 68001310300120190028100

**Proceso:** Ejecutivo Singular

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que, se allega solicitud de remanentes por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.Nº006-2020-00317-, no obstante, oteado el expediente se encuentra que previamente, se había tomado nota a favor del proceso radicado bajo el Nº001-2020-00141-00 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 02 de junio de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ

Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Dos de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el Oficio N°87 del 28 de enero de 2021 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.Nº006-2020-00317, enviado al presente Juzgado mediante correo electrónico fechado del 05 de febrero de 2021, este Despacho ordena oficiar a dicho estrado judicial, con el fin de indicar que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTA** del embargo de remanente o de los bienes que se llegasen a desembargar en el presente asunto respecto de los aquí demandados SOCIEDAD MARIANA COCOA EXPORT S.A legalmente representada por María del Pilar Gómez López y MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LÓPEZ, MÓNICA LILIANA GOMEZ LÓPEZ, ZAYDA PAOLA GOMEZ LÓPEZ, por cuanto el mismo ya se encuentra decretado y embargado a favor del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso radicado bajo el N°001-2020-00141-00.

Sin embargo, infórmese la Juzgado solicitante que la solicitud queda en turno. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

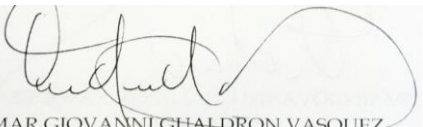
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez. -

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy 03 de junio de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.